



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Edición Especial

Miércoles 26 de Junio de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • PODER JUDICIAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo General Número 09/2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 09/2024

ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2024 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre Justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

II.- El diverso numeral 6, tercer párrafo, de la Constitución Federal, establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

III.- La Constitución Política del Estado de Sonora, en los artículos 112 al 127 contempla la estructura, atribuciones generales y otras disposiciones que regulan la actuación del Poder Judicial, a través de sus diversos órganos.

IV.- La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece en su numeral 1, que el Poder Judicial se integra por el Supremo Tribunal de Justicia, los Tribunales Regionales de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados Locales, los Tribunales Labores y el Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora.

El Supremo Tribunal de Justicia cuenta a su vez con órganos auxiliares administrativos, entre los que se destaca la Oficialía Mayor, atento a lo que se indica en el artículo 97, fracción I, del ordenamiento en cita. La Oficialía Mayor tiene entre sus atribuciones, la definida en la fracción VIII, del artículo 98 de la Ley Orgánica, consistente en definir y operar las bases de la política de cómputo del Poder Judicial del Estado de Sonora, con especial énfasis en sistemas y programas que redunden en el mejoramiento y agilización de las labores de administración de Justicia, labor que desempeña por conducto de la actual Dirección General de Servicios de Cómputo.

V.- En ese orden de ideas, otro órgano auxiliar administrativo que presta servicios al Supremo Tribunal de Justicia es el Instituto de la Judicatura Sonorense, al que está adscrito el Centro de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora, tal como se enuncia en el invocado numeral 97, fracción II, inciso a).

El Centro de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora, tiene las atribuciones que se enlistan en las fracciones I a la VI, del artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, que se refieren sustancialmente a concentrar las noticias estadísticas y generar los reportes estadísticos necesarios.

VI.- Tomando en consideración que existe una estrecha relación entre las actividades sustantivas que se realizan en la Dirección General de Servicios de Cómputo y la Dirección del Centro de Información Estadística, debido a que las herramientas que se diseñan e implementan para el aprovechamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación por la Dirección General comentada, se aplican en todos o la mayoría de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales que se realizan por los órganos del Poder Judicial y desde luego, son las herramientas de apoyo para la captura de datos e información, su procesamiento y la generación de los reportes estadísticos que constituyen la labor de la Dirección del Centro de Información Estadística, aunado todo esto a que es apremiante actualizar las bases de datos y los métodos de registros estadísticos, lo que requiere una gran labor de innovación y desarrollo de los sistemas electrónicos, actividad profesional especializada que realiza el área de Desarrollo de Sistemas con la que cuenta la Dirección General de Servicios de Cómputo.

A lo antes asentado podemos agregar que, ante la austeridad presupuestal en la que nos encontramos y haciendo un gran esfuerzo por el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, se considera necesario y oportuno, cambiar de adscripción la Dirección del Centro de Información Estadística, actualmente adscrita al Instituto de la Judicatura Sonorense, para que dependa jerárquicamente de la Dirección General de Servicios de Cómputo de la Oficialía Mayor, y esto permita que colaboren estrechamente, elaboren y ejecuten un plan de trabajo para la actualización de las herramientas tecnológicas que se emplean, para generar las noticias y los reportes estadísticos.

VII.- Por todo lo expuesto en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyos términos, tiene la atribución para: dictar acuerdos generales; establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como de servicios al público; fijar las bases de la política informática; emitir las disposiciones a efecto de normar efectivos sistemas de registro que refleje la actuación de los Juzgados y Tribunales Laborales, así como la substanciación de los medios de impugnación; y dictar las medidas necesarias para el buen servicio y disciplina en las oficinas del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 09/2024

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de adscripción de la Dirección del Centro de Información Estadística, que por disposición del artículo 97, fracción II, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, es parte de la estructura orgánica del Instituto de la Judicatura Sonorense, a la Dirección General de Servicios de Cómputo de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con efectos a partir del 1 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Dirección del Centro de Información Estadística, al que actualmente es sede de la Dirección General de Servicios de Cómputo, ubicado en calle General Mariano Escobedo No. 149, de la colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora.

TERCERO.- Se autoriza que las plazas de las personas que laboran en la Dirección del Centro de Información Estadística, se reubiquen en el momento oportuno a la estructura orgánica y programática de la Dirección General de Servicios de Cómputo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- En caso de ser necesario, este cuerpo colegiado resolverá cualquier duda o cuestión que se requiera, para la aplicación de lo dispuesto en este acuerdo general.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las disposiciones de este acuerdo general entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo general en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora.

TERCERO.- Fijese aviso al público en general en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Sonora, comunicando el cambio de domicilio de la Dirección del Centro de Información Estadística.

CUARTO.- Instrúyase a la Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, para que se realicen todas las acciones necesarias para que los acuerdos tomados en el presente tengan puntual ejecución.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del estado, **CERTIFICA:** que este, **ACUERDO GENERAL NÚMERO 09/2024 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA,** fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del 24 de junio del 2024 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. Conste.





BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIIIIEE-26062024-80DECCB80

